

DICTAMEN NÚMERO 229 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A CUARENTA Y SIETE INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVAS A AUTORIZAR PENSIONES POR INVALIDEZ, JUBILACIÓN, VEJEZ Y VIUDEZ.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P R E S E N T E.

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a cuarenta y siete iniciativas con proyecto de decreto, relativas a otorgar pensiones por invalidez, jubilación, vejez y viudez; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficio de número, SGG.-ARG 143/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 la Secretaría General de Gobierno remitió a este H. Congreso del Estado, cuarenta y siete iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que se contienen solicitudes de pensiones por invalidez, jubilación, viudez y vejez, a favor de los CC. Mario Michel Rojas, Fernando Ávalos Rincón, Armando Dozal Jurado, Erica María Lugo Barajas, Rosa María Salazar Salazar, Elsa Patricia Sánchez Sánchez, J Mario Enrique Carillo Lizama, Hugo Padilla, Rosalinda Aranda Olivares, Alberto Palomera Velazco, Ma. Cristina Velázquez Zamora, María Luisa Ramos Magaña, Ma del Carmen Pulido Gutiérrez, René García Michel, Joel González López, Eva Velasco Pérez, Ma Guadalupe Machuca Sandoval, Ma Mercedes Pulido Guardado, Margarita Dolores Cervantes, Martina Radillo Castillo, Midia Angélica Medina Castañeda, Karla Jeannette Zamora Brizuela, Héctor Chavira Casanova, Ma. Elena Alvarado Anzar, Elizabeth Fuentes Ocegüera, Edith Alejandra González Orozco, Marcela González Orozco, Irma Patricia González Rodríguez, Ma. Guadalupe Villa Chávez, Amalia Santos García, Griselda Esqueda Mesina, Core Francisca Gómez Moctezuma, Ramón Barreto Andrade, Miguel Gallardo Reyes, Héctor Murguía Lozano, Ricardo Ureña López, Alejandro Piña Barrientos, Oscar Gaitán Cabrera, Manuel Eduardo Llerenas Godina, Ma Elena Rojo Patiño, Josefina Anguiano León, Victoria Brizuela Rosales, Leonor Torres Ocampo, Celia Guzmán Máximo y Ma. Guadalupe Ibáñez Jiménez.

2.- Mediante oficio con número DPL/2056/018 de fecha 23 de mayo de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios de números DGCH/0366/2018, de fecha 20 de febrero del 2018, DGCH/0428/2018, de fecha 28 de febrero del 2018, DGCH/0403/2018, de fecha 21 de febrero del 2018, DGCH/0509/2018, de fecha 05 de marzo del 2018, DGCH/0516/2018, de fecha 06 de marzo del 2018, DGCH/0295/2018, de fecha 21 de febrero del 2018, DGCH/0402/2018, de fecha 21 de febrero del 2018, DGCH/0582/2018, de fecha 07 de marzo del 2018, DGCH/0512/2018, de fecha 06 de marzo del 2018, DGCH/0584/2018, de fecha 09 de marzo del 2018, DGCH/0406/2018, de fecha 27 de febrero del 2018, DGCH/0429/2018, de fecha 28 de febrero del 2018, DGCH/0433/2018, de fecha 01 de marzo del 2018, DGCH/0557/2018, de fecha 05 de marzo del 2018, DGCH/0430/2018, de fecha 28 de febrero del 2018, DGCH/0431/2018, de fecha 28 de febrero del 2018, 346/2018, de fecha 19 de febrero del 2018, 347/2018, de fecha 19 de febrero del 2018, 348/2018, de fecha 19 de febrero del 2018, DGCH/0078/2018, de fecha 16 de enero del 2018, DGCH/0424/2018, de fecha 21 de febrero del 2018, DGCH/0291/2018, de fecha 09 de febrero del 2018, DGCH/0292/2018, de fecha 09 de febrero del 2018, DGCH/0293/2018, de fecha 15 de febrero del 2018, DGCH/0294/2018, de fecha 16 de febrero del 2018, DGCH/0373/2018, de fecha 20 de febrero del 2018, DGCH/0372/2018, de fecha 20 de febrero del 2018, DGCH/0371/2018, de fecha 19 de febrero del 2018, DGCH/0370/2018, de fecha 19 de febrero del 2018, DGCH/0369/2018, de fecha 19 de febrero del 2018, DGCH/0368/2018, de fecha 19 de febrero del 2018, DGCH/0367/2018, de fecha 19 de febrero del 2018, DGCH/0404/2018, de fecha 21 de febrero del 2018, DGCH/0334/2018, de fecha 16 de febrero del 2018, DGCH/0405/2018, de fecha 21 de febrero del 2018, DGCH/0513/2018, de fecha 06 de marzo del 2018, DGCH/0517/2018, de fecha 06 de marzo del 2018, DGCH/0623/2018, de fecha 09 de marzo del 2018, DGCH/0408/2018, de fecha 20 de febrero del 2018, DGCH/0332/2018, de fecha 19 de febrero del 2018, DGCH/0331/2018, de fecha 26 de febrero del 2018, DGCH/0518/2018, de fecha 06 de marzo del 2018, .293/2018, de fecha 15 de febrero del 2018, DGCH/0333/2018, de fecha 19 de febrero del 2018, DGCH/0333/2018, de fecha 16 de febrero del 2018, DGCH/0407/2018, de fecha 20

de febrero del 2018, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar pensiones por invalidez, jubilación, viudez y vejez, a favor de los CC. Mario Michel Rojas, Fernando Ávalos Rincón, Armando Dozal Jurado, Erica María Lugo Barajas, Rosa María Salazar Salazar, Elsa Patricia Sánchez Sánchez, J Mario Enrique Carillo Lizama, Hugo Padilla, Rosalinda Aranda Olivares, Alberto Palomera Velazco, Ma. Cristina Velázquez Zamora, María Luisa Ramos Magaña, Ma del Carmen Pulido Gutiérrez, René García Michel, Joel González López, Eva Velasco Pérez, Ma Guadalupe Machuca Sandoval, Ma Mercedes Pulido Guardado, Margarita Dolores Cervantes, Martina Radillo Castillo, Midia Angélica Medina Castañeda, Karla Jeannette Zamora Brizuela, Héctor Chavira Casanova, Ma. Elena Alvarado Anzar, Elizabeth Fuentes Ocegüera, Edith Alejandra González Orozco, Marcela González Orozco, Irma Patricia González Rodríguez, Ma. Guadalupe Villa Chávez, Amalia Santos García, Griselda Esqueda Mesina, Core Francisca Gómez Moctezuma, Ramón Barreto Andrade, Miguel Gallardo Reyes, Héctor Murguía Lozano, Ricardo Ureña López, Alejandro Piña Barrientos, Oscar Gaitán Cabrera, Manuel Eduardo Llerenas Godina, Ma Elena Rojo Patiño, Josefina Anguiano León, Victoria Brizuela Rosales, Leonor Torres Ocampo, Celia Guzmán Máximo, Ma. Guadalupe Ibáñez Jiménez, respectivamente.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en sus exposiciones de motivos que las sustentan, argumentan sustancialmente lo siguiente:

- I) Que el C. Mario Michel Rojas, nació el día 15 de abril de 1963, de conformidad a la certificación del acta de nacimiento No. 18, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 05 de diciembre del 2017, acreditando una edad de 54 años, contando con una antigüedad de 19 años, 01 mes de servicio, de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Unidad Estatal de Protección Civil, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

- II) Que el C. Fernando Ávalos Rincón, nació el día 28 de octubre de 1965, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 386, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de octubre del 2017, acreditando una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 23 años, 05 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Cuenta con un Certificado Médico de invalidez por enfermedad, accidente ajeno al trabajo, de incapacidad total o parcial, defunción por riesgo de trabajo, expedido por un médico autorizado por la Dirección de Pensiones, en el cual da un diagnóstico final de Síndrome de Burnout o síndrome de desgaste profesional, diabetes mellitus e hipertensión reactiva, señalando las diversas incapacidades que se le han expedido por dicho diagnóstico. Una constancia médica, expedida el 30 de octubre del 2017, por un Médico Psiquiatra, con Cédula Profesional de Especialidad No. 6277689 en la que hace constar que la condición mental del Sr. Ávalos Rincón le produce déficit en sus funciones mentales superiores incluyéndolas cognitivas, en detrimento de sus actividades laborales, generándole una incapacidad para poder desempeñarse de manera óptima e incrementando su estado de ansiedad, por tal motivo, y como parte del tratamiento médico, sugiere tramitar un estado de incapacidad laboral total y permanente, ya que la enfermedad depresiva que padece es crónica y requiere de tratamiento de por vida.

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 21 "Manuel Velasco Murguía", de las Adjuntas, localidad de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. De Telesec. C/M III de Base.

- III) Que el C. Armando Dozal Jurado, nació el día 16 de julio de 1957 según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1124, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de enero del 2017, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 31 años de servicio de acuerdo con el Oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa suscrito por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima, con la categoría de Jefe "B", plaza sindicalizada.

- IV) Que la C. Erica María Lugo Barajas, nació el día 13 de agosto de 1971, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 196, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado Colima, el día 06 de febrero del 2018, acreditando una edad de 46 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al Despacho de Administración y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada.

- V) Que la C. Rosa María Salazar Salazar, nació el día 19 de febrero de 1968, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 58, correspondiente al mismo año, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado, el día 18 de noviembre del 2005, acreditando una edad de 50 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, dependiente de Desarrollo Integral de la Familia en Colima, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

- VI) Que la C. Elsa Patricia Sánchez Sánchez, nació el día 13 de julio de 1970, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1563, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado Colima, el día 02 de enero del 2012, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 29 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

- VII) Que el C. J Mario Enrique Carillo Lizama, nació el día 16 de julio de 1960, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 218, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 05 de noviembre del 2016, acreditando una edad de 57 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense del Deporte, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito al Instituto Colimense del Deporte, con la categoría de Entrenador "A", plaza sindicalizada.

- VIII) Que el C. Hugo Padilla, nació el día 26 de abril de 1962, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 845, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de enero del 2018, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito al Despacho del C. Secretario de Planeación y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada.

- IX) Que la C. Rosalinda Aranda Olivares, nació el día 17 de enero de 1967, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 03, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 19 de diciembre del 2017, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección del Registro Civil del Estado, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Secretaria, plaza sindicalizada.

- X) Que el C. Alberto Palomera Velazco, nació el día 01 de enero de 1969, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 36, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial N°. 1 del Registro Civil de Armería, Colima, el día 29 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública

del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada.

- XI) Que la C. Ma. Cristina Velázquez Zamora, nació el día 28 de julio de 1967, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 187, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al Jardín de Niños Matutino “Sor Juana Inés de la Cruz”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Educadora C/M II de Base.

- XII) Que el C. Miguel Ángel Ruíz Serratos, nació el día 10 de abril de 1960, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 63, correspondiente al mismo año, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco, el día 22 de febrero del 2017, acreditando una edad de 57 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 5 “José Mora y Verduzco”, de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria II con 08.0 horas y Catedrático de Secundaria II con 12.0 horas Provisionales.

- XIII) Que la C. María Luisa Ramos Magaña, nació el día 31 de marzo de 1971, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 870, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 46 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación

Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 10 “Jesús Silverio Cavazos Ceballos”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Prefecta II de Base.

- XIV) Que la C. Ma del Carmen Pulido Gutiérrez, nació el día 29 de enero de 1949, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 64, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 29 de noviembre del 2016, acreditando una edad de 69 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al Centro de Economía Doméstica “Guadalupe Vizcarra” y a la Escuela Secundaria Matutina No. 5 “José Mora y Verduzco”, que funcionan en Cuauhtémoc, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Instructora Especial II con 17.0 horas de Base y 03.0 hrs. Int., realiza funciones de Directora Encargada y Catedrática de Secundaria con 12.0 horas Interinas.

- XV) Que el C. René García Michel, nació el día 18 de enero de 1959, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 22, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 02 de febrero del 2018, acreditando una edad de 59 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.

- XVI) Que el C. Joel González López, nació el día 31 de octubre de 1961, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1966, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 22 de diciembre del 2017, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del

Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.

- XVII) Que la C. Eva Velasco Pérez, nació el día 11 de marzo de 1969, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 81, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial del Registro Civil de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, el día 08 de septiembre del 2014, contando con una edad de 48 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 13 de febrero del año 2018, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 20 de febrero del 2018, así como la Hoja de Servicios de fecha 17 de enero del 2018, expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Actualmente se encuentra adscrita al Supremo Tribunal de Justicia, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Coordinador Administrativo, plaza de confianza.

- XVIII) Que la C. Ma Guadalupe Machuca Sandoval, nació el día 14 de octubre de 1963, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 1234, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 10 de noviembre del 2017, contando con una edad de 54 años, contando con una antigüedad de 29 años de servicio como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 13 de febrero del año 2018, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 20 de febrero del 2018, así como la Hoja de Servicios de fecha 15 de diciembre del 2017, expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Actualmente se encuentra adscrita al Juzgado Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil del Segundo Partido Judicial con sede en Tecomán, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

- XIX) Que la C. Ma Mercedes Pulido Guardado, nació el día 02 de octubre de 1970, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 323, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Cuauhtémoc, Colima, el día 24 de noviembre del 2017, contando con una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 28

años de servicio como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 13 de febrero del año 2018, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 20 de febrero del 2018, así como la Hoja de Servicios de fecha 07 de diciembre del 2017, expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Actualmente se encuentra adscrita al Juzgado Primero Penal del Primer Partido Judicial con sede en esta ciudad de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

- XX) Que la C. Margarita Dolores Cervantes, nació el día 19 de octubre de 1962 según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 873, correspondiente al año 1972, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 15 de octubre del 2016, acreditando una edad de 55 años, contando cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Auxiliar Educativo, plaza sindicalizada.

- XXI) Que la C. Martina Radillo Castillo, nació el día 16 de agosto de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 210, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 09 de agosto del 2017, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

- XXII) Que la C. Midia Angélica Medina Castañeda, nació el día 29 de agosto de 1971, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 414, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial del Registro Civil de Villa Purificación, Jalisco, el día 20 de septiembre del 2017, acreditando una edad de 46 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de

Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

- XXIII) Que la C. Karla Jeannette Zamora Brizuela, nació el día 11 de octubre de 1971, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 2197, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 04 de abril del 2016, acreditando una edad de 46 años. contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Servicios Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada.

- XXIV) Que el C. Héctor Chavira Casanova, nació el día 10 de noviembre de 1962, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 12572, correspondiente al mismo año, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco, el día 25 de agosto del 2017, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 31 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe "B", plaza sindicalizada.

- XXV) Que la C. Ma. Elena Alvarado Anzar, nació el día 11 de diciembre de 1967, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 298, correspondiente al mismo año, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco, el día 13 de diciembre del 2017, acreditando una edad de 50 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión

Pública del Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, dependiente de la Oficina del C. Gobernador, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

XXVI) Que la C. Elizabeth Fuentes Ocegüera, nació el día 27 de enero de 1970, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 107, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 08 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 48 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Secretaria, plaza sindicalizada.

XXVII) Que la C. Edith Alejandra González Orozco, nació el día 23 de julio de 1972, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 243, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 17 de enero del 2007, acreditando una edad de 45 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense del Deporte, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al Instituto Colimense del Deporte, con la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada.

XXVIII) Que la C. Marcela González Orozco, nació el día 02 de agosto de 1970 según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 217, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 08 de abril del 2008, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación de Gestión de Eq., Servicio y Material Médico, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

XXIX) Que la C. Irma Patricia González Rodríguez, nació el día 31 de mayo de 1958, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 284, correspondiente al año 1969, expedida por el Director del Registro Civil de Colima, el día 18 de enero del 2018, acreditando una edad de 59 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Control de Procesos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Secretaria, plaza sindicalizada.

XXX) Que la C. Ma. Guadalupe Villa Chávez, nació el día 11 de diciembre de 1969, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 647, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 19 de enero del 2018, acreditando una edad de 48 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

XXXI) Que la C. Amalia Santos García, nació el día 10 de octubre de 1971, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 2345, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 17 de enero del 2018, acreditando una edad de 46 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Proyecto, plaza sindicalizada.

XXXII) Que la C. Griselda Esqueda Mesina, nació el día 07 de junio de 1959, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1015, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil

del Estado de Colima, el día 16 de agosto del 2017, acreditando una edad de 58 años, contando con una antigüedad de 33 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Analista, plaza sindicalizada.

XXXIII) Que la C. Core Francisca Gómez Moctezuma, nació el día 16 de julio de 1966 según consta en la certificación del acta de nacimiento inscrita a foja 113 frente y vuelta, del libro número 5 correspondiente al año 1966, expedida por el Oficial encargado del Registro Civil de Tuxpam, Veracruz, el día 24 de julio del 2006, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada.

XXXIV) Que el C. Ramón Barreto Andrade, nació el día 04 de febrero de 1962, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 219, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 20 de febrero del 2017, acreditando una edad de 56 años, y cuenta con una antigüedad de 31 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 1 "Francisco Hernández Espinosa", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria C/M II Nivel "B" con 24.0 horas de Base y Catedrático de Secundaria C/M II con 04.0 hrs. de Base.

XXXV) Que el C. Miguel Gallardo Reyes, nació el día 09 de octubre de 1957, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 77, correspondiente al año 1970, expedida por la Oficial del Registro Civil de San José del Carmen, Jalisco, el día 14 de noviembre del 2007, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 32

años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía, plaza de confianza.

XXXVI) Que el C. Adán Cruz Arias, nació el día 12 de noviembre de 1956, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 309, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 21 años, 08 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Telesecundaria Matutina No. 3 "Benito Juárez García" y al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", que funcionan en Cofradía de Morelos, localidad de Tecomán, Colima, y en esta ciudad, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Telesecundaria C/M III y P. Ens. Sup. Asign. "B" II con 12.0 horas de Contrato.

XXXVII) Que el C. Héctor Murguía Lozano, nació el día 22 de enero de 1958, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 222, correspondiente al año 1958, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 22 de agosto del 2017, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 27 años, 07 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 5 "José Mora y Verduzco" de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria II con 12.0 horas de Base y Catedrático de Secundaria II con 23.0 hrs. Interinas.

XXXVIII) Que el C. Ricardo Ureña López, nació el día 27 de noviembre de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 124,

correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 01 de octubre del 2015, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 25 años, 05 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Perito Criminalista "B", plaza de confianza.

XXXIX) Que el C. Alejandro Piña Barrientos, nació el día 21 de abril de 1957, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 1462, correspondiente al mismo año, expedida por la Directora General del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 27 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 19 años, 02 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública de Gobierno del Estado a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Supervisor, plaza de confianza.

XL) Que el C. Oscar Gaitán Cabrera, nació el día 03 de octubre de 1952, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 234, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 04 de diciembre del 2017, acreditando una edad de 65 años, contando con una antigüedad de 22 años, 04 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública de Gobierno del Estado a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito al Secretariado Ejecutivo del SESP (C4), dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Jefe de Departamento, plaza de confianza.

XLI) Que el C. Manuel Eduardo Llerenas Godina, nació el día 13 de agosto de 1957, según consta en la certificación del acta de nacimiento número

1250, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 05 de agosto del 2015, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 15 años, 10 meses de servicio, de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa suscrito por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública de Gobierno del Estado a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito al Despacho de la Secretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Movilidad, con la categoría de Supervisor "A", plaza de confianza.

- XLII) Que el señor Alfredo Herrera García falleció el día 13 de enero del 2018, según consta en la certificación del acta de defunción No. 45, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 14 de enero del 2018, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el primer punto de esta Iniciativa.

El señor Alfredo Herrera García estaba casado con la C. Ma Elena Rojo Patiño, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 187, correspondiente al año 1969, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el 14 de enero del 2018, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, el día 18 de enero del año 2018.

Habiéndose realizado la búsqueda de Certificados de Nacimiento como progenitor, en los Libros Duplicados de Actas de Registro Civil que obran en la Dirección del Registro Civil del Estado, en relación a la persona que en vida respondiera al nombre de Alfredo Herrera García, se encontró que aparece como padre de una persona, quien actualmente tiene una edad superior a los 51 años, por lo cual no tiene derecho a ser beneficiario de la pensión del extinto, según constancia expedida el 19 de enero del 2018, por el Director del Registro Civil del Estado.

- XLIII) Que el señor Juan Olguín Andrade falleció el día 31 de diciembre del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 04, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 01 de enero del 2018, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la

Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el primer punto de esta Iniciativa.

El señor Juan Olguín Andrade estaba casado con la C. Josefina Anguiano León, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 48, correspondiente al año 1969, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el 03 de enero del 2018, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, el día 15 de enero del año 2018.

Habiéndose realizado la búsqueda de Certificados de Nacimiento como progenitor, en los Libros Duplicados de Actas de Registro Civil que obran en la Dirección del Registro Civil del Estado, en relación a la persona que en vida respondiera al nombre de Juan Olguín Andrade, se encontró que aparece como padre de cinco personas, quienes actualmente tienen una edad superior a los 33 años, por lo cual no tienen derecho a ser beneficiarios de la pensión del extinto, según constancia expedida el 11 de enero del 2018, por el Director del Registro Civil del Estado.

- XLIV) Que el señor Eliseo Arroyo Alcalá, falleció el día 10 de enero del 2018, según consta en la certificación del acta de defunción No. 28, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 12 de enero del 2018, quien se encontraba pensionado con la categoría de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, como se acredita con la Certificación de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado con fecha 13 de febrero del 2018, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día 15 de febrero del 2018.

El señor Eliseo Arroyo Alcalá estaba casado con la C. Victoria Brizuela Rosales, como se acredita con el acta de matrimonio número 68, correspondiente al año 1968, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el 12 de enero del 2018, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de enero del año 2018.

Habiéndose realizado la búsqueda de Certificados de Nacimiento como progenitor, en la base de datos que obra en la Dirección del Registro Civil del Estado, en relación a la persona que en vida respondiera al nombre de Eliseo Arroyo Alcalá, se encontró que aparece como padre de cuatro personas, de las cuales la menor actualmente tienen una edad superior a los 34 años, por lo cual no tienen derecho a ser beneficiarios de la pensión

del extinto, según constancia expedida el 21 de febrero del 2018, por el Director del Registro Civil del Estado.

- XLV)** Que el señor Javier Isunza Reyes falleció el día 13 de noviembre del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 1270, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 21 de noviembre del 2017, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el primer punto de esta Iniciativa.

El señor Javier Isunza Reyes estaba casado con la C. Leonor Torres Ocampo, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 95, correspondiente al año 1968, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el 14 de noviembre del 2017, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, el día 24 de noviembre del año 2017.

Habiéndose realizado la búsqueda de Certificados de Nacimiento como progenitor, en los Libros Duplicados de Actas de Registro Civil que obran en la Dirección del Registro Civil del Estado, en relación a la persona que en vida respondiera al nombre de Javier Isunza Reyes, se encontró que aparece como padre de ocho personas, mismas que actualmente tienen una edad superior a los 43 años, por lo cual no tienen derecho a ser beneficiarios de la pensión del extinto, según constancia expedida el 24 de noviembre del 2017, por el Director del Registro Civil del Estado.

- XLVI)** Que el señor Erasmo Agustín Díaz falleció el día 31 de diciembre del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 02, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 03 de enero del 2018, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el primer punto de esta Iniciativa.

El señor Erasmo Agustín Díaz estaba casado con la C. Celia Guzmán Máximo, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 229, correspondiente al año 2010, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el 26 de enero del 2018, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial ratificada ante el Titular de la Notaría Pública

No. 11, de la demarcación de Colima, Colima, el día 22 de enero del año 2018.

Habiéndose realizado la búsqueda de Certificados de Nacimiento como progenitor, en los Libros Duplicados de Actas de Registro Civil que obran en la Dirección del Registro Civil del Estado, en relación a la persona que en vida respondiera al nombre de Erasmo Agustín Díaz, se encontró que aparece como padre de cuatro personas, mismas que actualmente tienen una edad superior a los 29 años, por lo cual no tienen derecho a ser beneficiarios de la pensión del extinto, según constancia expedida el 11 de enero del 2018, por el Director del Registro Civil del Estado.

XLVII) Que el señor José Luis Magaña Toscano falleció el día 23 de septiembre del 2017, según consta en la certificación del acta de defunción No. 1075, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 27 de octubre del 2017, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia, según informa el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, mediante el oficio que se menciona en el primer punto de esta Iniciativa.

El señor José Luis Magaña Toscano estaba casado con la C. Ma. Guadalupe Ibáñez Jiménez, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 472, correspondiente al año 2014, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el 27 de octubre del 2017, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial ratificada ante el Titular de la Notaría Pública No. 11, de la demarcación de Colima, Colima, el día 31 de octubre del año 2017.

Habiéndose realizado la búsqueda de Certificados de Nacimiento como progenitor, en los Libros Duplicados de Actas de Registro Civil que obran en la Dirección del Registro Civil del Estado, en relación a la persona que en vida respondiera al nombre de José Luis Magaña Toscano, se encontró que no aparece como progenitor de persona alguna, según constancia expedida el 27 de octubre del 2017, por el Director del Registro Civil del Estado.

b) Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "*Gral. Francisco J. Múgica*", a efecto de realizar el dictamen correspondiente,

con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- De conformidad a lo que establece la fracción XIV del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como la fracción IV del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder treinta y dos pensiones por jubilación y vejez.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria que otorga soporte jurídico para la aprobación de las iniciativas en estudio, es por ello que se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones solicitadas por jubilación y vejez, así como la modificación al decreto 458.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 34, fracción XIV, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 34

El Congreso del Estado tendrá en el orden federal las facultades que determinen la Constitución Federal y demás leyes que de ella emanen. Asimismo, tendrá facultad para:

XIV. Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo;”

De igual forma, se destaca lo dispuesto por el artículo 69 en su fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

*IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;**”*

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por jubilación y vejez, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.

A mayor abundamiento, esta Comisión considera oportuno hacer uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el objeto de precisar las cantidades mensuales y anuales de la pensión correspondiente a la **C. Victoria Brizuela Rosales**, ya que erróneamente fue calculadas en Unidades de Medida y Actualización, siendo que lo correcto, de acuerdo con nuestra legislación vigente, deben ser calculadas en salarios mínimos como bien lo señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; respetando lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, entre otras cuestiones, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Lo anterior es así, porque de la revisión a su expediente de pensión

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Invalidez al C. Mario Michel Rojas, equivalente al 63.61% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Unidad Estatal de Protección Civil, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,182.96 y anual de \$158,195.52 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 44801 del Presupuesto de Egresos de la Unidad Estatal de Protección Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Invalidez al C. Fernando Ávalos Rincón, equivalente al 78.05% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. De Telesec. C/M III de Base, adscrito a la Esc. Telesec. Mat. No. 21 "Manuel Velasco Murguía", de las Adjuntas, localidad de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,544.30 y anual de \$246,531.60 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Armando Dozal Jurado, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, adscrito al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,502.09 y anual de \$234,025.08 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Erica María Lugo Barajas, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, adscrita al Despacho de Administración y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$29,522.87 y anual de \$354,274.44 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rosa María Salazar Salazar, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, dependiente de Desarrollo Integral de la Familia en Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$23,166.68 y anual de \$278,000.16 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Elsa Patricia Sánchez Sánchez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$24,656.94 y anual de \$295,883.28 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. J Mario Enrique Carillo Lizama, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Entrenador, plaza sindicalizada, adscrito al Instituto Colimense del Deporte; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$31,739.71 y anual de \$380,876.52 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41503 del Presupuesto de Egresos del Instituto Colimense del Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Hugo Padilla, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del C. Secretario de Planeación y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$28,368.76 y anual de \$340,425.12 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rosalinda Aranda Olivares, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección del Registro Civil del Estado, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,212.94 y anual de \$218,555.28 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Alberto Palomera Velazco, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Administrador, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,393.87 y anual de \$268,726.44 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Cristina Velázquez Zamora, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Educadora C/M II de Base, adscrita al Jardín de Niños Matutino “Sor Juana Inés de la Cruz”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,208.26 y anual de \$218,499.12 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Miguel Ángel Ruíz Serratos, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Catedrático de Secundaria II con 08.0 horas y Catedrático de Secundaria II con 12.0 horas Provisionales, adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 5 “José Mora y Verduzco”, de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,455.26 y anual de \$137,463.12 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. María Luisa Ramos Magaña, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Prefecta II de Base, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 10 “Jesús Silverio Cavazos Ceballos”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,878.16 y anual de \$154,537.92 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma del Carmen Pulido Gutiérrez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Instructora Especial II con 17.0 horas de Base y 03.0 hrs. Int., realiza funciones de Directora Encargada y Catedrática de Secundaria con 12.0 horas Interinas, adscrita al Centro de Economía Doméstica “Guadalupe Vizcarra” y a la Escuela Secundaria Matutina No. 5 “José Mora y Verduzco”, que funcionan en Cuauhtémoc, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,865.60 y anual de \$202,387.20 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. René García Michel, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,619.78 y anual de \$199,437.36 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Joel González López, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,191.36 y anual de \$194,296.32 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Eva Velasco Pérez, al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Coordinador Administrativo, plaza de confianza, adscrita al Supremo Tribunal de Justicia, dependiente del Poder Judicial del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,033.38 y anual de \$216,400.56 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41301 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma Guadalupe Machuca Sandoval, al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil del Segundo Partido Judicial con sede en Tecomán,

Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,688.05 y anual de \$248,256.60 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41301 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma Mercedes Pulido Guardado, al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita al Juzgado Primero Penal del Primer Partido Judicial con sede en esta ciudad de Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,757.64 y anual de \$237,091.68 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41301 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Margarita Dolores Cervantes, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Trabajadora Social "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,941.26 y anual de \$203,295.12 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Martina Radillo Castillo, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,428.69 y anual de \$329,144.28 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Midia Angélica Medina Castañeda, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$31,455.72 y anual de \$377,468.64 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Karla Jeannette Zamora Brizuela, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Servicios Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,715.75 y anual de \$272,589.00 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Héctor Chavira Casanova, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,062.61 y anual de \$228,751.32 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Elena Alvarado Anzar, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, dependiente de la Oficina del C. Gobernador; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26, 653.59 y anual de \$319,843.08 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Elizabeth Fuentes Ocegüera, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,451.26 y anual de \$257,415.12 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Edith Alejandra González Orozco, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe "B", plaza sindicalizada, adscrita al Instituto Colimense del Deporte; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,738.66 y anual de \$212,863.92 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41503 del Presupuesto de Egresos del Instituto Colimense.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Marcela González Orozco, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación de Gestión de Eq., Servicio y Material Médico, dependiente de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,187.94 y anual de \$302,255.28 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Irma Patricia González Rodríguez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Control de Procesos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,127.98 y anual de \$229,535.76 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Guadalupe Villa Chávez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,388.37 y anual de \$232,660.44 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Amalia Santos García, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada, adscrita al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,928.43 y anual de \$263,141.16 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Griselda Esqueda Mesina, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada,

adscrita a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,143.09 y anual de \$325,717.08 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Core Francisca Gómez Moctezuma, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrita al CADI Colima, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,895.16 y anual de \$262,741.92 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Ramón Barreto Andrade, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Catedrático de Secundaria C/M II Nivel "B" con 24.0 horas de Base y Catedrático de Secundaria C/M II con 04.0 hrs. de Base, adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 1 "Francisco Hernández Espinosa", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$24, 130.44 y anual de \$289,565.28 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Miguel Gallardo Reyes, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,193.20 y anual de \$194,318.40 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Se concede pensión por Vejez al C. Adán Cruz Arias, equivalente al 72.22% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Catedrático de Telesecundaria C/M III y P. Ens. Sup. Asign. "B" II con 12.0 horas de Contrato, adscrito a la Escuela Telesecundaria Matutina No. 3 "Benito Juárez García" y al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", que funcionan en Cofradía de Morelos, localidad de Tecomán, Colima, y en esta ciudad, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,453.81 y anual de

\$257,445.72 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Vejez al C. Héctor Murguía Lozano, equivalente al 91.94% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Catedrático de Secundaria II con 12.0 horas de Base y Catedrático de Secundaria II con 23.0 hrs. Interinas, adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 5 “José Mora y Verduzco” de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,407.40 y anual de \$220,888.80 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Vejez al C. Ricardo Ureña López, equivalente al 84.72% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Perito Criminalista “B”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,512.88 y anual de \$174,154.56 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Se concede pensión por Vejez al C. Alejandro Piña Barrientos, equivalente al 63.89% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Supervisor, plaza de confianza, quien se encuentra adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$10,776.04 y anual de \$129,312.48 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Se concede pensión por Vejez al C. Oscar Gaitán Cabrera, equivalente al 74.44% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza de confianza, quien se encuentra adscrito al Secretariado Ejecutivo del SESP (C4), dependiente de la Secretaría General de Gobierno; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,904.22 y anual de \$226,850.64 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Vejez al C. Manuel Eduardo Llerenas Godina, equivalente al 52.77% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Supervisor "A", plaza de confianza, quien se encuentra adscrito al Despacho de la Secretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Movilidad; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$6,952.64 y anual de \$83,431.68 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Ma Elena Rojo Patiño, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Alfredo Herrera García, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,001.98 y anual de \$204,023.76 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Josefina Anguiano León, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Juan Olguín Andrade, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,834.40 y anual de \$214,012.80 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Victoria Brizuela Rosales beneficiaria del finado Eliseo Arroyo Alcalá, quien se encontraba pensionado con la categoría de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$42,412.80 y anual de \$508,953.60 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41301 del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Leonor Torres Ocampo, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Javier Isunza Reyes, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia; pensión por la cual

deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,275.50 y anual de \$147,306.00 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Celia Guzmán Máximo, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Erasmo Agustín Díaz, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,765.74 y anual de \$165,188.88 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Viudez a la C. Ma. Guadalupe Ibáñez Jiménez, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor José Luis Magaña Toscano, quien se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de Burocracia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$31,506.44 y anual de \$378,077.28 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 13 de junio de 2018

**Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos
Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Vocal

Lozano

Dip. Federico Rangel

Vocal